



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS
ACUÁTICOS DE PANAMÁ

Despacho de la Administración General

Panamá, 12 de mayo de 2021
AG-313-21

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0084-0305-2021**, recibida en este despacho el 4 de mayo de 2021 en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**EXTRACCION Y TRITURACION DE GRAVA DE RIO PARA OBRA PUBLICA: REHABILITACION DE LA CARRETERA LAS TABLAS - LAS DELICIAS**”, a desarrollarse en Corregimiento de Las Delicias, Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, le remito el informe elaborado por el técnico de la Dirección Regional de Bocas del Toro y revisado por la Unidad Ambiental Sectorial sede central.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

FLOR TORRIJOS
Administradora General

FT/π
c.c. Expediente
Archivos



ET

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
Por: <i>Sayuris</i>	RECIBIDO
Fecha: <i>12/5/2021</i>	
Hora: <i>3:26 pm</i>	

UNIDAD AMBIENTAL

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO

**“EXTRACCION Y TRITURACION DE GRAVA DE RIO PARA OBRA PUBLICA:
REHABILITACION DE LA CARRETERA LAS TABLAS-LAS DELICIAS”.**

CATEGORÍA II

Ubicación: Corregimiento de Las Delicias, Distrito de Changuinola
Provincia de Bocas del Toro.

N° nota de MiAmbiente: DEIA-DEEIA-UAS-00 84-0305-2021

Promotor: BAGATRAG, S.A.

No. de Expediente: DEIA-II-M-040-2021

Fecha de Inspección: 10 de Mayo de 2021

Participantes: Alberto Saa, Oceanógrafo ARAP B.D.T.

1. Objetivos.

1. Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (EsIA).
2. Inspeccionar el área a desarrollar del proyecto propuesto.
3. Validar los objetivos y alcances del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

2. Metodología.

- Leer y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Recorrer y observar el área del proyecto donde se propone desarrollar la obra.
- Obtener datos que servirán de base para corroborar información y elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA (GPS, cámara fotográfica, mapas, planos, etc.)

- Discutir la información del documento versus la información de campo entre el promotor, consultor y unidades ambientales regionales de MiAmbiente y otras instituciones participantes.
- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación e Inspección del EsIA.

3. Descripción del Proyecto

El proyecto consiste en la extracción de 75,000 m³ de grava existente en el río Sixaola. El material extraído será utilizado para generar agregados de diversas granulometrías requeridas para la ejecución en obras públicas del proyecto denominado REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LAS TABLAS-LAS DELICIAS ARRIBA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, que ejecuta el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Obras Públicas, el que a su vez ha contratado a la empresa BAGATRAC, S.A., conforme al Contrato No. UAL-1-37-2020. El área solicitada para la extracción se realizará en una zona de interés denominada Zona N° 1; de la cuenca hidrográfica 87 provincia de Bocas del Toro, distrito de Changuinola, corregimientos de Guabito, las Delicias y las Tablas; la cual cuenta con un área de 7.66 hectáreas. Adicional, se contempla habilitar un área de trabajo de 1 has + 9,045.82 m², donde se ubicará las instalaciones auxiliares de la obra (planta trituradora (1,576.00 m²), planta de concreto (768.00 m²) y área de acopio (2,725.00 m²). Consta además de instalaciones auxiliares de la obra: PLANTA TRITURADORA (1,576.00 m²). No se requieren grúas pesadas para la instalación de la planta. Un sistema de tren de aterrizaje ágil lo hace también muy fácil de mover de un sitio a otro. Un peso total es de sólo 30 toneladas (66 400 libras) lo hace fácil de transportar en la mayoría de las carreteras y autopistas.

El proyecto generará conectividad directa terrestre, con las comunidades productoras de plátano tales como Sinosti, Sibubi, Yorquin, las Delicias, y Guabito, generando además plazas de trabajo a gente de estas comunidades.

El Monto Global de la Inversión se estima en quinientos mil balboas (B/. 500.000).

4. Observaciones de campo

Coordenadas de referencias. (Planta trituradora, Concreto y Acopio)

Punto	Este	Norte
1-2	300657.32	1061305.03
2-3	300683.32	1061283.15
3-4	300720.41	1061205.12
4-5	300734.92	1061216.08
5-6	300758.00	1061240.00
6-7	300778.55	1061261.21
7-8	300821.12	1061276.13
8-9	300845.28	1061277.54
9-10	300868.67	1061267.61
10-11	300882.16	1061267.37
11-12	300881.09	1061321.98
12-13	300864.61	1061336.57
13-14	300819.52	1061342.14
14-15	300770.78	1061347.54
15-16	300749.65	1061345.79
16-17	300732.77	1061340.98
17-18	300693.14	1061343.00
18-1	300634.00	1061347.00

Fuente: Datos del Promotor (Datum WGS84)

Coordenadas de la Zona a concesionar

Punto	Este	Norte
1	300772.92	1061495.93
2	301181.08	1061346.29
3	301180.48	1061232.60
4	300771.54	1061234.76

5. Consideraciones al estudio

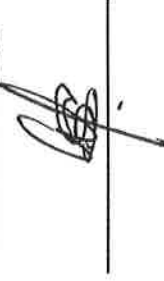
1. El PMA de este proyecto es bastante claro en cuanto a que todas las posibles afectaciones que podrían darse serán mitigadas adecuadamente.
2. Con respecto a los puntajes obtenidos de cada afectación referido al ámbito de flora y biota se observa haciendo un balance que los criterios 1 implica solo 3, criterio 2, 5, criterio 3, 1 y criterios 4 y 5 no refleja afectaciones.
3. La toma de muestras para el Plan de Participación Pública Ciudadana acorde a ley (D.E.No123 de 14 Agosto de 2009), guarda relación significativa con la cantidad de personas encuestadas.
4. Se considera que el impacto positivo de este proyecto traerá más desarrollo económico, demanda de servicios, y fuentes de trabajo a las comunidades del área.

6. Ampliación:

1. Este proyecto es bastante claro en cuanto a que todas las posibles afectaciones negativas que podrían darse serán mitigadas adecuadamente mediante el PMA descrito; por lo que no requiere según nuestro criterio de ampliación alguna.

Nombre del Evaluador

ALBERTO SAA



Oceanógrafo ARAP B.D.T.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO
DE SALUD**

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

2193-UAS-SDGSA
10 de Mayo de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: 
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0083-3004-21** le remitimos el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-M-040-2021 “EXTRACCION Y TRITURACION DE GRAVA DE RIO PARA OBRAS PUBLICAS, REHABILITACION DE LA CARRETERA LAS TABLAS LAS DELICIAS ARRIBAS”**, a desarrollarse en el corregimiento, de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, presentado por **BAGATrac, S.A.**

Atentamente


ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Vitelio Elías Carrera, Director Regional de Bocas del Toro
Inspector de Saneamiento

JH/AM/mb

51

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: <u>12/5/2021</u>	
Hora: <u>11:40 am</u>	



MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEIA CATEGORÍA-II-M-048 -2021

Proyecto: “EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE GRAVA DE RIO PARA OBRA PÚBLICA REHABILITACION DE LA CARRETERA LAS TABLA – LAS DELICIAS ARRIBAS.

Fecha: febrero 2020.

Ubicación: Corregimiento de Las Delicias, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

Promotor: BAGATRAC S.A.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El proyecto consiste en la extracción de 75,000 m³ de grava existente en el río Sixaola. El material extraído será utilizado para generar agregados de diversas granulometrías requeridas para la ejecución en obras públicas del proyecto denominado REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LAS TABLAS-LAS DELICIAS ARRIBA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO,

El área solicitada para la extracción se realizará en una zona de interés denominada Zona Nº 1 la cual cuenta con un área de 7.66 hectáreas,

SUGERENCIA DEL MINSA PARA EL PROYECTO

Debe cumplir con la Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

1. Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes en especial el permiso de MICI. La empresa debe cumplir con el código minero que tiene aspecto de mitigar daños a la salud, **Y CUMPLIR CON LA DISTANCIA QUE INDIQUE LA**



NORMA DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA Y EL MINISTERIO DE SALUD. EL Código sanitario en su artículo 88.

2. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 “Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido” Decreto Ejecutivo Nº 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo Nº 1 del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para áreas residenciales Industriales. Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”. Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.) Debe cumplir con las normas de agua potable: 21-393-2019, Agua para consumo humano para uso de los empleados

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos”.

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

